



# GACETA

## ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

### SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700  
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 101

Armenia, 30 de Marzo de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

	Página No.
<b>DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO</b>	
<b>001. ORDENANZA No. 003 DEL 30 DE MARZO DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRODUCCIÓN, CONSUMO SOSTENIBLE Y GESTION INTEGRAL DE ASEO, CON ENFASIS EN APROVECHAMIENTO Y RECONOCIMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"</b>	

### ORDENANZA NÚMERO 003 DEL 30 DE MARZO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRODUCCIÓN, CONSUMO SOSTENIBLE Y GESTION INTEGRAL DE ASEO, CON ENFASIS EN APROVECHAMIENTO Y RECONOCIMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia la Ley 2200 de 2022 y la Resolución Departamental N°2154 del 29 de Marzo de 2023 "Por medio de la cual se hace un encargo".


### SANCIONA:

LA ORDENANZA No. 003 DEL 30 DE MARZO DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PRODUCCIÓN, CONSUMO SOSTENIBLE Y GESTION INTEGRAL DE ASEO, CON ENFASIS EN APROVECHAMIENTO Y RECONOCIMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los Treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

**JULIÁN MAURICIO JARA MORALES**  
Secretario Jurídico y de Contratación  
Gobernador (E) del Departamento del  
Quindío

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	<b>Sanción Ordenanza</b>	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

**ORDENANZA NÚMERO 003**

Armenia Quindío, 30 de marzo de 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN, CONSUMO SOSTENIBLE Y GESTIÓN INTEGRAL DE ASEO, CON ÉNFASIS EN APROVECHAMIENTO Y RECONOCIMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022 y la Resolución Departamental N°2154 del 29 de Marzo de 2023 “Por medio de la cual se hace un encargo”,

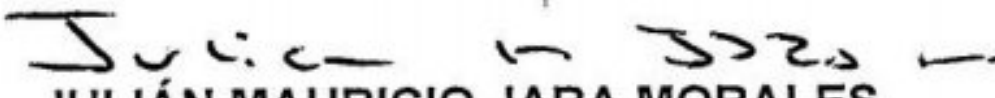
**SANCIONA:**

La Ordenanza Número 003 de 30 de marzo de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN, CONSUMO SOSTENIBLE Y GESTIÓN INTEGRAL DE ASEO, CON ÉNFASIS EN APROVECHAMIENTO Y RECONOCIMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

**CÚMPLASE.**

  
**JULIÁN MAURICIO JARA MORALES**  
Secretario Jurídico y de Contratación  
Gobernador (E) Departamento del Quindío

Revisó: Claudia Milena Marín Montoya, Directora Administrativa de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones  
Elaboró: Yessbey L. García Osorio, P.U. DA



## *Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2023  
( 30 MAR 2023 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN, CONSUMO SOSTENIBLE Y GESTIÓN INTEGRAL DE ASEO, CON ÉNFASIS EN APROVECHAMIENTO Y RECONOCIMIENTO E INCLUSION SOCIAL DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, conferidas en los artículos 300 numeral 3, 305 numeral 4 y 339 de la Constitución Política de Colombia, ley 2200 de 2022 y Ley 489 de 1998.

### ORDENA

### TÍTULO 1

**“DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN, CONSUMO SOSTENIBLE Y GESTIÓN INTEGRAL DE ASEO, CON ÉNFASIS EN APROVECHAMIENTO Y RECONOCIMIENTO E INCLUSION SOCIAL DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**

**ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN.** Adóptese la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo, con énfasis en el componente de Aprovechamiento y Reconocimiento e Inclusión Social de Recicladores de Oficio en el Departamento del Quindío, bajo los lineamientos del documento técnico denominado “Articulación y Formulación de la Política de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo en el Departamento del Quindío”.

**PARÁGRAFO.** La Administración Departamental, a través de Plan Departamental del Aguas (PDA), liderará en un plazo de hasta seis (6) meses, la actualización del documento técnico en conjunto con los actores involucrados.

**ARTÍCULO 2. OBJETO.** Adoptar la Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRS para el Departamento del Quindío, en el marco de la Política Pública “Articulación y formulación de la política de producción, consumo sostenible y gestión integral de aseo con reconocimiento e inclusión social de Recicladores en el Departamento del Quindío”, en respuesta a las necesidades del territorio en los componentes de producción, consumo sostenible y gestión integral de aseo, con énfasis en la inclusión y reconocimiento de los recicladores como eje principal de la Política Pública establecidas en el Auto 275 de 2011 de la Corte Constitucional CC, el Decreto 596 de 2016 y subsiguientes Autos, Sentencias y normatividad que existan o puedan surgir a favor de los Recicladores de Oficio (RdeO); para el desarrollo e implementación de la actividad de aprovechamiento en el Departamento.

Ello requiere la gestión diferenciada de residuos sólidos con la corresponsabilidad de diversos actores que intervienen en el proceso, para impulsar su contribución al fomento de la economía circular, y generar aportes al desarrollo sostenible del Quindío y a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. Así mismo se



## Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 1003 DE 2023

( 30 MAR 2023 )

garantizara que las organizaciones de recicladores de oficio incidan y participen en los PGIRS municipales y en el PGIRS Departamental y/o Política Pública Departamental, su incidencia en cualquier política pública sobre reciclaje y recicladores, dé cumplimiento a las órdenes de la Honorable Corte Constitucional en lo referente al reconocimiento como población vulnerable objeto de especial protección por parte del Estado, sin que se vulneren los derechos de los recicladores, garantizando participación real, efectiva y no solo nominal, la remuneración y consolidación de las organizaciones históricas de recicladores de oficio como prestadores del servicio público de aprovechamiento, así como el desarrollo de acciones afirmativas estructurales para el total de los recicladores de oficio, para lo cual cada municipio deberá mantener actualizado el censo de Recicladores de Oficio RdeO en su jurisdicción, la verificación de organizaciones de recicladores de oficio y el inventario de otros actores de la cadena de valor de reciclaje, según lo considerado en el Decreto 596 de 2016, así como otras Organizaciones de Comunidades Autorizadas OCA's, reglamentadas a través del Decreto 421 de 2000.

**ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Los objetivos específicos de la presente política pública son los siguientes:

1. Impulsar la articulación inter-institucional e inter-sectorial para el cumplimiento de la política pública departamental de producción, consumo sostenible y gestión integral de aseo, orientada a la definición de alcances institucionales y responsabilidades específicas en su implementación.
2. Promover acciones educativas y culturales en todos los generadores de residuos sólidos en el departamento del Quindío, como base para fomentar la prevención, reutilización adecuada, separación en la fuente, presentación y entrega al operador del servicio público de aseo, en especial a las Organizaciones de Recicladores de Oficio ORA's<sup>1</sup> formalizadas como operadores del Componente del Servicio Público Domiciliario en el componente de aprovechamiento, y/o gestores autorizados según corriente de residuos sólidos diferenciada que corresponda.
3. Formalizar, censar, actualizar, certificar y fortalecer a las Organizaciones de Recicladores de Oficio del Departamento del Quindío como personas prestadoras directas y naturales del servicio público de aseo en el componente de aprovechamiento, de acuerdo a lo establecido en el Auto 268 de 2010 y el Decreto 596 de 2016, como actores clave en la reducción y minimización de residuos sólidos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Desarrollo Sostenible y de Economía Circular.
4. Fortalecer la prestación del Servicio Público Domiciliario de aseo a través de la formalización de las Organizaciones de Recicladores de Oficio ORA's y las Organizaciones de Comunidades Autorizadas OCA's para la prestación del Servicio

<sup>1</sup> Las Organizaciones de Recicladores de Oficio ORA's deben incidir y hacer cumplir las órdenes de amparo de Honorable Corte Constitucional, toda vez que estas están dirigidas a proteger el mínimo vital de los recicladores de oficio el fomento a sus organizaciones y a las acciones afirmativas para la totalidad de los recicladores de oficio RdeO.

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2023

( 30 MAR 2023 )

*Público Domiciliario de aseo SPDa en el Componente de Aprovechamiento, de tal manera que los residuos sólidos ordinarios se recojan de manera separada según las principales corrientes diferenciadas, dando cumplimiento entre otros, al Auto 275 de 2011, y a las Sentencias de la Corte Constitucional, Decreto 1077 de 2015, Decreto 596 de 2016, 2412 de 2018 y Resolución 176 de 2020, recientemente ajustadas por el Decreto 802 de 2022 y su Resolución Reglamentaria 0547 de 2022, con énfasis en el código de colores, según Resolución 2184 de 2019, ajustada por la Resolución 1344 de 2020, (Residuos Inorgánicos Aprovechables en Recipiente Blanco, Residuos Orgánicos Aprovechables en Recipiente Verde; y Residuos no Aprovechables en Recipiente Negro).*

Con el fin de fortalecer las Organizaciones de Recuperadores de Oficio RdeO formalizadas o en proceso de formalización la presente Política Pública conmina a las Instituciones Públicas del Orden Regional a propender por entregar los Residuos Sólidos Aprovechables RSA en cumplimiento al Artículo 2.3.2.5.5.3., del Decreto 596 de 2016, en consonancia con el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.

**5.** Impulsar la gestión adecuada de Residuos de la Construcción y la Demolición RCD, realizada por gestores autorizados privilegiando estrategias que consideren la jerarquía de este tipo de residuos, con acciones de:

- i) Prevención de la generación; en articulación con curadurías y secretarías de planeación municipal.
- ii) Reducción con estrategias como la reutilización y la segregación en fuente.
- iii) Aprovechamiento en pequeños y grandes generadores.
- iv) Disposición final con eficiencia ambiental, social, económica y financiera.

**6.** Gestionar Estrategias post-consumo y de responsabilidad extendida del productor en su calidad de actor fundamental en la priorización de la Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRS por jerarquías y acciones de:

- i) Prevención de la generación.
- ii) Reducción con estrategias como la segregación en fuente.
- iii) Aprovechamiento y tratamiento.
- iv) Eliminación y disposición final con eficiencia ambiental, social, económica y financiera.

De igual forma y con el fin de minimizar los impactos económicos, ambientales, sociales y de riesgo la presente Política Pública acoge las medidas a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, según lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 2232 de 2022 en las que se prohíbe la comercialización, distribución e introducción en el territorio nacional, de los productos allí relacionados, y en donde se relaciona un listado de productos plásticos de un solo



## *Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2023

( 30 MAR 2023 )

que deberán sustituirse con plazos límite que varían entre dos (2) y ocho (8) años, con un plan de reconversión productiva y etiquetado especial en el marco de cierre de ciclos en Economía Circular. Para los fines de la presente ley deberán aplicarse los siguientes principios, consagrados en la normatividad vigente: (1) Principio de Precaución; (2) Principio de Prevención; (3) Principio de Progresividad; (4) Principio de Responsabilidad Compartida; (5) Principio de Responsabilidad Extendida del Productor.; y (6) Principio In Dubio Pro Natura.

7. Fortalecer las relaciones entre los sectores industriales, la academia y las Organizaciones de Recicladores Autorizados (Decreto 596 de 2016), y Organizaciones Comunitarias Autorizadas OCA's (Decreto 421 de 2000), con el fin de ampliar su portafolio de bienes y servicios.

8. Fortalecer la Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRS en el sector rural del Departamento del Quindío.

**ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS ORIENTADORES.** La Política de producción, consumo sostenible y gestión integral de aseo con énfasis en Aprovechamiento y el reconocimiento y la Inclusión Social de Recicladores de Oficio RdeO en el Departamento de Quindío estará guiada por los siguientes principios:

1. Regionalización.
2. Integración Interinstitucional.
3. Articulación de Políticas Públicas y Privadas.
4. Educación, responsabilidad y Cultura Ciudadana.
5. Fortalecimiento Empresarial para el Reciclaje Inclusivo.
6. Aplicación de la Jerarquía de Residuos en la Gestión.
7. Gestión de residuos por corrientes diferenciadas.
8. Fomento de la prestación del servicio de aseo y de la gestión de Residuos Sólidos especiales RSe.
9. Fortalecimiento de estrategias post-consumo y de responsabilidad extendida del productor.
10. Articulación de proyectos del sector productivo, academia y organizaciones de recicladores.
11. Reconocimiento de la labor de los Recicladores de Oficio RdeO formalizados y en proceso de formalización como prestadores del servicio público de aseo en el componente de Aprovechamiento.
12. Libre competencia
13. Libertad de empresa

### TÍTULO 2

#### IMPLEMENTACIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

**ARTÍCULO 5. INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** Serán los instrumentos para la implementación de la presente política pública.



## Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2023

( 30 MAR 2023 )

### **1. Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo con énfasis en aprovechamiento y el reconocimiento e inclusión social de Recicladores de Oficio.**

Se trata de una Política Pública Nacional de interés social, económico, ambiental y sanitario que busca aportar al Desarrollo Sostenible y a la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático promoviendo el avance gradual hacia una Economía Circular, la cultura ciudadana, la formalización de Recicladores de Oficio RdeO, la educación e innovación en gestión integral de residuos, como base para fomentar la prevención, reutilización y adecuada separación desde la fuente; generando un entorno institucional propicio para la coordinación entre actores que promueva la eficiencia en la Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRS en el Departamento del Quindío.

A partir de esta política pública se quiere lograr que el valor de los productos y materiales se mantengan durante el mayor tiempo posible en el ciclo productivo y que los residuos y el uso de recursos se reduzcan al mínimo, haciendo que los recursos se conserven dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor.

Parágrafo: Esta ordenanza tendrá como referencia la política pública establecida en el documento CONPES 3874 de 2016 o documentos que lo modifiquen o adicionen.

### **2. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional PGIRS-R.**

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS es un instrumento de planeación regional o municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los Residuos Sólidos, basado en la Política Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRS, Conpes 3874 de 2016, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel regional o municipal, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS local, o al equipo técnico y coordinador regional cuando el PGIRS sea del tipo regional.

El artículo tercero de la Resolución 0754 de 2014 define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional PGIRS-R como "el adoptado por dos o más municipios, distritos o por alguno de los esquemas asociativos territoriales de que tratan los artículos 13, 14, 15 y 19 de la Ley 1454 de 2011, para todas o algunas de las actividades de la GIRS".

### **3. El Plan de Acción y Seguimiento PAS.**

Este Plan define las acciones necesarias para que en el año 2031 el Departamento del Quindío cuente con una Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRS económica y financieramente viable y ambiental y socialmente conveniente, con estrategias para,



## *Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2023

( 30 MAR 2023 )

fomentar sistemas urbanos y rurales de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos inclusivos con Organizaciones de Recicladores de Oficio ORA's como actores fundamentales del manejo de residuos sólidos aprovechables, así como con comunidades vulnerables organizadas. Las acciones se presentan de manera concreta y agrupada de acuerdo con los ejes estratégicos, detallados en el Plan de Acción y Seguimiento PAS.

El Manejo Integral de Residuos Sólidos -MIRS- requiere de una política pública articulada, con una visión de largo plazo, contribuyendo al desarrollo sostenible, la adaptación y la mitigación al cambio climático, siendo necesario la articulación con la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, y otros instrumentos de Políticas que permita avanzar hacia una Economía Circular de manera gradual, bajo la implementación del principio de jerarquía de los residuos; donde las acciones de política estarán dirigidas a: (i) prevenir; (ii) reutilizar; (iii) aprovechar; (iv) tratar los materiales con fines de valorización, optimizando la operación del Relleno Sanitario RSa, siendo necesario adecuar los incentivos e instrumentos existentes como los considerados en el Decreto 2412 de 2018 y su Resolución 0176 de 2020, recientemente ajustadas por el Decreto 802 de 2022 y su Resolución Reglamentaria 0547 de 2022, entre otros incentivos como el de la regionalización, que permitan el desarrollo e implementación de infraestructura para el aprovechamiento y el tratamiento de residuos, requiriéndose fortalecer la institucionalidad y normatividad que permitan articular, planificar, ejecutar, monitorear, evaluar y ajustar las estrategias y acciones para el cumplimiento de los objetivos.

**ARTÍCULO 6. EJES PROGRAMÁTICOS.** Serán Ejes Programáticos para la implementación de la presente política, los siguientes:

- 1. Integración:** Se requiere la integración territorial como principal camino para viabilizar proyectos de Gestión Integral de Residuos Sólidos –GIRS- y esquemas de prestación del servicio de aseo de forma eficiente.
- 2. Proyección de la generación de residuos:** Es necesario mantener los procesos estimativos que determinen la cantidad y calidad de los residuos sólidos generados en Municipios y la región, lo cual permite el planteamiento de otras soluciones acordes a las cantidades generadas, y mantener un nivel de alerta frente a la generación de residuos por componentes; hecho que se refleja en el documento técnico Producto 2: "Estimación y proyección de las tasas de generación de residuos sólidos, tanto en peso como en volumen", generado en el desarrollo de la formulación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo para el Departamento del Quindío, producido por la empresa Cydep SAS; según contrato de consultoría No. 019 de 2018.
- 3. Plan de formalización para los Recuperadores de Oficio:** La Administración Departamental fomentará y apoyará la formalización de los recicladores de oficio en cumplimiento de los fallos y sentencias proferidos en favor de esta población, considerada vulnerable y que goza de protección especial.



*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2023( 30 MAR 2023 )

El Decreto 596 del 11 de abril de 2016 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT plantea el esquema operativo del componente de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio que deben cumplir las organizaciones de Recicladores de Oficio RdeO para operar el componente de aprovechamiento, con el fin de formalizar y fortalecer sus organizaciones, teniendo en cuenta las Acciones Afirmativas AA expresadas en el Auto 275 de 2011 de la Corte Constitucional y las distintas sentencias relacionadas, a favor de estas comunidades, y que se concretan en el documento técnico Producto 3 "Actualización del Censo de Recuperadores de Oficio, Bodegas Recuperadoras, y la estructuración de un plan para su formalización y fortalecimiento", desarrollado en el proceso de formulación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo con énfasis en el componente de aprovechamiento, reconocimiento e inclusión Social de Recicladores de Oficio para el Departamento del Quindío; estructurado por la empresa consultora Cydep SAS; según contrato de consultoría N° 019 de 2018. Para todos los efectos; los Municipios y en coordinación con el equipo técnico del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS-R deberán dar cumplimiento a las distintas Sentencias y Autos de la Corte Constitucional, entre ellos las Sentencias T-741 y T-724 de 2003, T-291 y C-793 de 2009, Auto 286 y 275 de 2011, Auto 084 de 2012 y Auto 366 de 2014, en donde se plantea la necesidad de desarrollar Acciones Afirmativas AA o Positivas a favor de la población recicladora en general y sus organizaciones.

- 4. Infraestructura para el desarrollo e implementación del componente de Aprovechamiento:** En el desarrollo e implementación del componente de aprovechamiento de residuos sólidos, se hace necesario la articulación de la infraestructura existente en el Departamento del Quindío, relacionada con la disponibilidad de once (11) Centros de Acopio Municipales CAM, uno en cada Municipio del Departamento del Quindío a excepción del municipio de Armenia, ya que no cuenta con este tipo de infraestructura, y un Centro de Acopio Departamental CAD ubicado en el Municipio de Calarcá, infraestructura construida y dotada en el año 2007 bajo gestiones de Municipios, Departamento, Corporación Regional del Quindío CRQ y UNICEF; y que para efectos del cumplimiento de los Autos y Sentencias de la Honorable Corte Constitucional, en especial el Auto 275 de 2011, deberá ser entregada a las Organizaciones de Recicladores de Oficio RdeO formalizadas o en proceso de formalización ORA's, y/o Organizaciones de Comunitarias Autorizadas OCA's, que sigan las fases planteadas en el Decreto 596 de 2016, y Decreto 421 de 2000 respectivamente, expedidos por el hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, y que operen el servicio público complementario de aseo en su componente de aprovechamiento en la región. La infraestructura existente y la que a través del comité coordinador del PGIRS-R sea gestionada, deberá articular su operación en un modelo empresarial viable desde el punto de vista económico y financiero, ambiental y socialmente conveniente en su implementación; expresado como un lineamiento en el documento técnico Producto 5: "Análisis de viabilidad empresarial del componente de aprovechamiento, y que a través de gestiones del Equipo Técnico y Coordinador del tipo regional pre-dimensionara la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo la implementación del componente de aprovechamiento y tratamiento.



## *Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2023

( 30 MAR 2023 )

de Residuos Sólidos en los Municipios del Departamento”, producto obtenido del proceso de formulación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo para el Departamento del Quindío, propuesto por la firma Cydep SAS; según contrato de consultoría No. 019 de 2018.

- 5. Difusión:** Con miras al desarrollo e implementación de la alternativa viable y sostenible para el componente de aprovechamiento, se hace necesario la implementación de estrategias de Información, Educación y Comunicación, Estrategias IEC en el sector Residencial, Comercial e Institucional, planteadas como un lineamiento en el Producto 6: “Diseño de un Plan de Gestión Social de acuerdo a la alternativa de aprovechamiento seleccionada, con la inclusión social y reconocimiento de Organizaciones de Recicladores de Oficio ORA’s, y Organizaciones Comunitarias Autorizadas OCA’s”, obtenido como un lineamiento en el desarrollo del proceso de formulación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo, con énfasis en aprovechamiento y el reconocimiento e inclusión social de recicladores de oficio para el Departamento del Quindío; según contrato de consultoría No. 019 de 2018 formulado por la empresa Cydep SAS, todo ello, bajo el liderazgo de Organizaciones de Recicladores de oficio ORA’s y Organizaciones de Comunidades Autorizadas OCA’s, líderes comunitarios, comerciantes e instituciones públicas y privadas, a través de Proyectos Ambientales Escolares PRAE y Proyectos de Educación Ambiental Comunitarios PROCEDA, que permitan el empoderamiento de los procesos de separación en la fuente y recolección selectiva.
- 6. Escombrera Departamental y Puntos Limpios:** A través de un análisis de alternativas se ubica en orden de elegibilidad, quince (15) sitios posibles para la disposición final de Residuos Sólidos de la Construcción y la Demolición –RCD-, y se ubica para cada Municipio uno o más Puntos Limpios que permiten un manejo integral de este tipo de residuos, según Resolución 0472 de 2017, ajustada por la Resolución 1257 de 2021 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, condensado en el Producto 7: “Análisis de alternativas para la ubicación de un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y la Demolición sub o regional, que articule el programa de Residuos Sólidos de la Construcción y la Demolición RCD como un lineamiento para la formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional PGIRS-R, según proceso de estructuración de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo para el Departamento del Quindío, desarrollada por la firma Cydep SAS según contrato de consultoría N° 019 de 2018, y que deberá implementarse a través de un manual de procedimientos y protocolos en cada uno de los doce (12) municipios del Departamento, como parte estructural del Producto 7.

en cumplimiento de la presente ordenanza y teniendo como soporte el documento técnico anexo a este acto administrativo, el Comité Coordinador del PGIRS-R creado en esta ordenanza en el Departamento del Quindío, de conformidad con la Resolución 0754 de 2014, y atendiendo las recomendaciones del Artículo 88 del Decreto 2981 de 2013 compilado por el Decreto 1077 de 2015 y previos los estudios de rigor,



*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2023

( 30 MAR 2023 )

presentará al plenario del mismo el sitio o los sitios definidos para la Escombrera Departamental y Puntos limpios.

**PARÁGRAFO:** El comité coordinador podrá incorporar nuevos sitios que sirvan para el cumplimiento de este programa previos los estudios que correspondan.

Para todo lo anterior, se anexan las tablas siguientes con la información de los sitios señalados.

**Tabla 1. Predios visitados para evaluación de sitios de DF de RCD**

PREDIO NO.	LATITUD	LONGITUD	MUNICIPIO
1	-75.7533	4.4827	La Tebalda
2	-75.7228	4.5109	Armenia
3	-75.7585	4.5470	Montenegro
4	-75.7292	4.5647	Montenegro
5	-75.7173	4.5512	Circasia
6	-75.6490	4.5766	Armenia
7	-75.6311	4.6003	Salento
8	-75.8308	4.4591	Montenegro
9	-75.7018	4.5536	Circasia
10	-75.6748	4.5614	Circasia
11	-75.7039	4.5662	Circasia
12	-75.7102	4.5626	Circasia
13	-75.7872	4.3071	Pijao
14	-75.747222	4.558611	Montenegro
15	-75.631528	4.533667	Calarcá

Fuente: CYDEP SAS, 2019

**Tabla 2. Calificación de Posibles Sitios con base en la Resolución 472 de 2017.**

Tabla 7-19 Calificación con base en la Resolución 472 de 2017

Item	Descripción y Requerimiento	Puntaje Máximo Resolución 472	Puntaje obtenido Opción 1	Puntaje obtenido Opción 2	Puntaje obtenido Opción 3	Puntaje obtenido Opción 4	Puntaje obtenido Opción 5	Puntaje obtenido Opción 7	Puntaje obtenido Opción 8	Puntaje obtenido Opción 9	Puntaje obtenido Opción 11	Puntaje obtenido Opción 12	Puntaje obtenido Opción 13	Puntaje obtenido Opción 14	Puntaje obtenido Opción 15
1	Oferta ambiental	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	10	5	5
2	Degradación del suelo	10	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	10	4	8
3	Distancia a cuerpos hídricos	10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	8	2
4	Capacidad	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Características geomorfológicas	6	0	2	2	6	6	6	4	6	6	6	6	6	0
6	Distancia del centroide de generación	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2
7	Disponibilidad de vías de acceso	6	2	1	2	2	1	1	2	0	0	0	2	3	4
8	Densidad poblacional en el área	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2
9	Uso del suelo	10	2	2	2	2	2	2	6	2	2	2	6	6	6
<b>TOTAL</b>		<b>70</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>35</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>42</b>	<b>36</b>	<b>29</b>

**7. Manejo de Residuos Sólidos Especiales –RSe- y de Pos-consumo:** La Política Pública de Gestión Integral de aseo GIRS condensa los Residuos Sólidos especiales y de pos-consumo destacándose por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, y que por su contexto no pueden ser recolectados.

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2023

( 30 MAR 2023 )

manejados, tratados o dispuestos normalmente por la persona prestadora del servicio público domiciliario de aseo; tales residuos corresponden a los voluminosos, colchones, escaparates, entre otros, sin perjuicio de los que sean objeto de regulación del Sistema de Gestión post-consumo.

A esta gama pertenecen los residuos sólidos plásticos generados en el sector agrícola, regularmente mezclados con plaguicidas; hacen parte de esta categoría los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, así como los residuos de envases y empaques de medicamentos vencidos, pilas, llantas, y otros que a pesar de no hacer parte del servicio de aseo, requieren un tratamiento óptimo a la problemática, y que se han condensado en el Producto 8 del documento técnico, como una serie de lineamientos para la intervención al proceso de generación de Residuos Sólidos especiales RSe en el Departamento del Quindío, y que pretenden ser manejados a través de lineamientos y protocolos para su manejo, a través de gestores de recolección y transporte para este tipo de residuos en la región; según proceso de formulación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo para el Departamento del Quindío, estructurado por la empresa Cydep SAS, según contrato de consultoría No.019 de 2018.

- 8. Estructuración de un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional –PGIRS Regional-.** El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional PGIRS-R, se estructura a partir del análisis y estructuración de los Productos Técnicos elaborados por la consultoría Cydep SAS, en el marco de la formulación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo para el Departamento del Quindío, y que corresponden a nueve (9) programas que estructuran el PGIRS Regional así:

**Programa 1: Institucional para el Componente de Aprovechamiento.** Este programa busca implementar un esquema empresarial regional para que las organizaciones de recicladores de oficio ORA'S se formalicen como operadores del servicio público domiciliario en el componente de aprovechamiento de residuos sólidos y aprovechables RSA.

Dando aplicación al Decreto 596 de 2016, estructurado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT a través de Sentencias y Autos de la Corte Constitucional CC; como las Sentencias T-741 y T-724 de 2003, T-291 y C-793 de 2009, Auto 268 de 2010, Auto 286 y 275 de 2011, Auto 084 de 2012 y Auto 366 de 2014, para que las Organizaciones de Recicladores de Oficio ORA's se formalicen como operadores del Servicio Público Domiciliario en el Componente de Aprovechamiento de Residuos Sólidos Aprovechables RSA.

**Programa 2: Inclusión Social de Recicladores de Oficio.** Este programa busca mantener una actualización permanente del Censo de Recicladores de Oficio, Bodegas Recuperadoras, y la estructuración de un Plan para su formalización y fortalecimiento de los Centros de Acopio y Bodegas en los municipios del Departamento, dando aplicación al Decreto 596 de 2016.

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2023

( 30 MAR 2023 )

**Programa 3: Educación y Sensibilización.** Este programa estructura un Plan de Gestión Social de acuerdo a la alternativa empresarial del aprovechamiento seleccionada a través de un estudio de viabilidad económico financiero, con la inclusión social de recicladores de oficio y sus organizaciones, comunidades organizadas, líderes comunitarios, comerciantes e instituciones y programas ambientales de educación, además de determinar estrategias para el empoderamiento de los procesos de separación en la fuente y recolección selectiva para el reciclaje, reúso, aprovechamiento y adecuada presentación de los residuos aprovechables.

**Programa 4: Recolección selectiva de Residuos Sólidos Aprovechables.** Este programa dentro del PGIRS-R busca establecer las rutas de recolección selectiva para residuos potencialmente aprovechables, reconociendo y fortaleciendo las rutas preexistentes y potenciales de las organizaciones de recicladores ORA's u OCA's, tanto en el sector urbano como rural de los Municipios del Departamento, incluyendo el aprovechamiento de los Residuos Sólidos Inorgánicos RSI, los y Residuos Sólidos Orgánicos RSO, con su respectiva comercialización.

**Programa 5: Aprovechamiento/Tratamiento:** El programa de aprovechamiento/Tratamiento busca establecer mediante un estudio de mercado, la tarifa asociada al tratamiento de Residuos Sólidos Orgánicos RSO para prestadores y usuarios que lleven sus residuos orgánicos a una planta de tratamiento para este tipo de residuos; PARSO (Planta de Aprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos), además de desarrollar convenios con los municipios a fin de que utilicen los productos obtenidos de subproductos en proyectos de mejoramiento de suelos, recuperación de terrenos y ornato en los Municipios (Parques y Jardines), además de contar con la certificación del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para este tipo de subproductos.

**Programa 6: Gestión de Residuos Sólidos en el área rural.** Este programa busca fortalecer la prestación del servicio de aseo en el sector rural de los municipios a través de la formulación de un plan operativo de recolección selectiva en el sector rural y centros poblados, con base en los equipos disponibles en cada Municipio; además de propiciar alianzas estratégicas con organizaciones y ONG's dedicadas a la capacitación y promoción del aprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos RSO e Inorgánicos RSI, a través de prácticas artesanales en estas áreas, además de plantear la formulación e implementación de un Plan Piloto para el aprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos RSO, en condominios y sector hotelero del Departamento.

**Programa 7: Gestión de Residuos Sólidos especiales RSe, y de Pos-Consumo.** Este programa del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional PGIRS-R, plantea la conformación de mesas de trabajo para consolidar información y gestionar la ubicación de nuevos puntos de acopio autorizados para el almacenamiento temporal de Residuos Sólidos especiales RSe y de Pos-consumo, además de implementar un plan de divulgación sobre los protocolos del manejo de residuos sólidos pos-consumo e información de puntos de acopio para este tipo de residuos.

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2023

( 30 MAR 2023 )

**Programa 8: Gestión de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición RCD.**

Este programa busca a través de un análisis de alternativas ubicar en orden de elegibilidad Posibles Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición SDFRCD que articule el programa de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición RCD en el PGIRS-R, implementando sistemas de registro de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición RCD generados mediante censo de pequeños y grandes generadores, caracterizando además este tipo de residuos en los Municipios del Departamento del Quindío, promoviendo la legalización de los gestores del transporte de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición RCD.

**Programa 9: Gestión del Riesgo para la Prestación del Servicio Público Domiciliario PSPD del Componente de Aprovechamiento.**

Este programa plantea desarrollar las estrategias de la política de seguridad y salud en el trabajo, como un compromiso de la alta dirección, definiendo su alcance y compromiso con la empresa, según Decreto 1443 de 2014. En el Producto se plantean situaciones de riesgo que impedirían un proceso normal de formalización jurídica y de constitución de una empresa de servicios públicos de Aprovechamiento; y que pudieran en cualquier caso, constituirse como situaciones de riesgo, tales como: Disolución de las asociaciones y/o cooperativas de Recicladores de Oficio conformadas, no cumplimiento de la ruta de formalización jurídica del corto plazo, decrecimiento del número de asociados, dificultades de acceso a los mercados, pérdida de rutas selectivas, nulo acceso a los recursos del PGIRS Municipal, así como el nulo acceso a la tarifa de aprovechamiento, entre otros factores de riesgo, que se contextualizan en el producto 3 de la Consultoría Cydep SAS, según proceso de estructuración del Producto 3: Actualización del Censo de Recicladores de Oficio, bodegas recuperadoras y estructuración de un plan para su formalización y fortalecimiento, y que se estructura como un lineamiento o ruta a seguir en la búsqueda de una Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Departamento.

Los programas anteriores estructuran los lineamientos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo regional PGIRS-R, mientras que los demás programas que no están contenidos en él, y que hacen parte de la Resolución 0754 del 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, se siguen y controlan por los Municipios a través de una Guía de Interventoría, elaborada a partir de indicadores de gestión, de producto, de resultado entre otros, que permitan monitorear la implementación del PGIRS-R; de tal manera que los doce (12) Municipios que participaron en su estructuración, deberán articular en sus PGIRS locales, los programas del PGIRS-R para ser implementados bajo unidad de criterios en cada territorio, enfatizando el componente de aprovechamiento y la Inclusión Social de Organizaciones de Recuperadores de Oficio RdeO ORA's, y Organizaciones Comunitarias Autorizadas OCA's, como comunidades vulnerables.

- 9. Implementación de acciones que permitan mejorar el reporte, monitoreo, verificación y divulgación de información del sector de aseo en la implementación de la Política Pública de GIRS Departamental.** En este eje estratégico se realiza el análisis y valoración de instrumentos, datos y registros que permiten el seguimiento y evaluación por parte de Municipios y Departamento a través,

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2023

( 30 MAR 2023 )

del Plan Departamental de Aguas PDA-Quindío, mediante indicadores de eficiencia, de procesos, de resultado, de participación y que se encuentran condensados en el Producto 10: "Socialización, sustentación y seguimiento de la Política de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo, con énfasis en aprovechamiento y el reconocimiento e inclusión social de Recicladores de Oficio ORA's y OCA's, según actores de interés", en el proceso de formulación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo con énfasis e aprovechamiento y el reconocimiento e inclusión social de Recicladores de Oficio, elaborado por la firma Cydep SAS, según contrato de consultoría No. 019 de 2018.

**PARÁGRAFO.** Estos ejes y su alcance conceptual y operativo se encuentran direccionados como lineamientos a través del documento técnico "Articulación y formulación de la política pública de producción, consumo sostenible y gestión integral de aseo en el Departamento"; por la firma Cydep SAS, según contrato de consultoría No. 019 de 2018.

**ARTÍCULO 7. IMPLEMENTACIÓN.** Mediante concertación interinstitucional pública y privada, se identificará, formulará e implementará en el corto plazo, un Plan de Negocios Piloto de Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRS, para el desarrollo e implementación del componente de aprovechamiento con la inclusión social de Organizaciones de Recuperadores de Oficio ORA's (Decreto 596 de 2016) y Organizaciones Comunitarias Autorizadas (Decreto 421 de 2000), articulado con el Plan de Acción y Seguimiento PAS, estructurado a partir de actividades propias en los programas y proyectos del PGIRS-R, con recursos, cronograma y fuentes de financiación.

**ARTÍCULO 8. MECANISMO DE CONTROL, MONITOREO, REPORTE, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.** Adóptese el mecanismo de Control, Monitoreo, Reporte, Verificación y Evaluación CMRVE, previsto en el Plan de Acción y Seguimiento PAS del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional PGIRS-R para el Departamento del Quindío, formulado a partir de indicadores una vez reunido el Comité Coordinador del PGIRS-R.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Comité Coordinador del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional PGIRS-R y el Comité Técnico serán las instancias para el reporte de las acciones efectuadas y resultados del proceso de control y monitoreo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El seguimiento, control, monitoreo, reporte, verificación y evaluación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional PGIRS-R se realizará a través de la aplicación trimestral de la Guía de Interventoría, pre-estructurada por la consultoría Cydep SAS, y que deberá ajustarse una vez unido el Comité Coordinador en el marco de la implementación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRS, y que como lineamiento se enmarca en el Producto 4: Estructuración de un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional PGIRS-R acorde al Artículo 3 de la Resolución 0754 de 2014.

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2023

( 30 MAR 2023 )

**PARÁGRAFO TERCERO.** Se adopta el Manual de instrumentos, datos y cifras para el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRS, a través de indicadores de eficiencia, de proceso, de resultado y de participación, y que se presenta como un lineamiento según Producto 10 del documento técnico “Articulación y formulación de la política de producción, consumo sostenible y gestión integral de aseo en el Departamento”, por Cydep SAS, según contrato de consultoría No. 019 de 2018.

**ARTÍCULO 9. COMITÉ COORDINADOR.** Créese el Comité Coordinador del PGIRS-R en el Departamento del Quindío, de conformidad con la Resolución 0754 de 2014 y normas que lo modifiquen o adicionen y atendiendo las recomendaciones del Artículo 88 del Decreto 2981 de 2013 compilado por el Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO 10. COMPOSICIÓN.** El Comité Coordinador del PGIRS-R en el Departamento del Quindío estará compuesto de la siguiente manera:

- 1) El Gobernador del Departamento del Quindío o su delegado, quien actúa como Presidente del Comité Coordinador.
- 2) El Director del Plan Departamental de Aguas PDA, quien actúa como Secretario Técnico del Comité Coordinador del PGIRS-R.
- 3) Un representante de la Secretaría de Planeación Departamental.
- 4) Un representante de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Ambiental del Departamento.
- 5) Un representante de la Secretaría de Educación Departamental.
- 6) Un representante de la Secretaría de Salud Departamental.
- 7) Un representante de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Departamento.
- 8) Dos representantes de los alcaldes del Departamento del Quindío escogidos por ellos mismos.
- 9) Un representante de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ.
- 10) Un representante del SENA.
- 11) Un representante del Departamento de la Prosperidad Social.
- 12) Un representante de la Comisión Regional de Competitividad.
- 13) Un representante de cada uno de los operadores del Servicio Público Domiciliario de Aseo.
- 14) Un representante del Comité Intergremial y Empresarial del Quindío.
- 15) Un representante de las ONG Ambientales que trabajan el tema de Residuos Sólidos en el Quindío.
- 16) Un representante de las Universidades.
- 17) Dos representantes de las Organizaciones de Recicladores de Oficio del Quindío, formalizadas y/o en proceso de formalización.
- 18) Dos representantes de las Organizaciones de Recicladores de Oficio del Departamento del Quindío, no formalizados.



*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 20 23( 30 MAR 2023 )

- 19) Un representante de los bodegueros o chatarrerías y/o empresarios del reciclaje.
- 20) Un representante de los sindicatos de empresas de reciclaje que estén debidamente constituidos.
- 21) Un representante de la Mesa de Economía Circular del Quindío.
- 22) Un representante de la Policía Ambiental Departamental.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los miembros del Comité Coordinador del PGIRS-R tendrán un período de cuatro años a partir de la fecha de instalación del Comité. De manera transitoria, el primer Comité elegido tendrá un período de dos (2) años (2024 – 2025).

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Comité Coordinador se instalará a más tardar a los tres (03) meses siguientes a la adopción de la presente Ordenanza y se reglamentará mediante su propio reglamento interno.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Las sesiones del Comité Coordinador se realizarán de carácter ordinario cada tres (03) meses y de carácter extraordinario cada vez que se requiera, previa convocatoria de la Secretaría Técnica. Las sesiones ordinarias serán convocadas con cinco (5) días de anticipación y las extraordinarias con un (1) día.

**ARTÍCULO 11. FUNCIONES.** El Comité Coordinador tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Adoptar un cronograma y plan de trabajo para adelantar la formulación, adopción, implementación y actualización del PGIRS-Regional.
2. Informar a la ciudadanía sobre los avances en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional PGIRS-R.
3. Definir un representante ante los medios de comunicación para presentar los informes y avances.
4. Seleccionar las alternativas para cada programa del PGIRS, de acuerdo con los criterios señalados en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS-R entre aquellas, las presentadas por el Grupo Técnico.
5. Asesorar y apoyar a las Administraciones Municipales en el ajuste y formulación del PGIRS-Regional.
6. Realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del PGIRS-Regional en la etapa de implementación.
7. Promover la implementación de los programas y proyectos del PGIRS-Regional.
8. Llevar registro de las reuniones y discusiones relacionadas con la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS-Regional.

**ARTÍCULO 12. COMITÉ TÉCNICO.** Créese el Comité Técnico del PGIRS-R que estará conformado por los coordinadores de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales PGIRS de cada uno de los doce (12) municipios.

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 20 23( 30 MAR 2023 )

participantes del PGIRS-R, así como por delegados de organizaciones de recicladores de oficio, profesionales de las distintas áreas del conocimiento con amplia experiencia en el sector de Servicios Públicos Domiciliarios, y áreas afines al sector de aseo, de acuerdo a la necesidad y temas a tratar, y será presidido por la Dirección de Agua y Saneamiento Básico, PDA del departamento del Quindío.

**ARTÍCULO 13: FUNCIONES.** El Comité Técnico tendrá a su cargo las siguientes actividades:

1. Programar, organizar y ejecutar el trabajo requerido para la revisión, ajuste y reformulación del PGIRS Regional, en los siguientes programas:
  - a) Programa Institucional para la Prestación del Servicio Público de aseo.
  - b) Programa de Aprovechamiento.
  - c) Programa de Inclusión Social de Recicladores de Oficio.
  - d) Programa de Gestión de Residuos Sólidos especiales y de post-consumo; en relación con los residuos de responsabilidad extendida del productor.
  - e) Programa de Gestión de Residuos Sólidos de la Construcción y la Demolición RCD.
  - f) Programa de Residuos Sólidos rurales RSr.
  - g). Programa de Educación y Gestión Social para el Aprovechamiento.
  - h). Programa de Gestión del Riesgo.

De igual forma el grupo de trabajo técnico podrá proponer ajustes, control y seguimiento a los programas que hacen parte de los PGIRS locales y que no hacen parte del PGIRS-R, conforme a la metodología adoptada por la Resolución 0754 de 2014 expedida por los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT y Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS.

2. Convocar a los actores que desde diferentes áreas puedan sumar experiencias y saberes que fortalezcan la intervención a los programas del PGIRS-R.
3. Elaborar el PGIRS-R conforme a la metodología expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS.
4. Presentar informes periódicos de avance ante el Comité Coordinador.
5. Articular sus actividades con el Grupo Coordinador.

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO : 003 DE 2023

( 30 MAR 2023 )

**PARÁGRAFO.** El Comité Técnico iniciará y desarrollará sus actividades en concordancia con los plazos y términos de formulación, implementación, control y seguimiento del PGIRS-R, dados por cuatrienios, corto, mediano y largo plazo.

**ARTÍCULO 14. SEGUIMIENTO Y CONTROL.** La Gobernación del Quindío a través de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, por medio del Programa de Aguas y Saneamiento; Plan Departamental de Aguas PDA-Quindío, será la dependencia encargada para liderar, dinamizar y realizar el seguimiento y control de la implementación de la presente Política Pública en el Departamento y ejercerá como secretaria técnica del Comité Coordinador de PGIRS-R, teniendo dentro de sus responsabilidades el registro de las reuniones y discusiones relacionadas con la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS-Regional.

**TITULO 3****FINANCIACIÓN**

**ARTÍCULO 15. ESTRATEGIA FINANCIERA.** Los recursos que financiarán la presente política pública de GIRS Departamental, tendrán las siguientes fuentes:

1. Los recursos que los entes territoriales destinen para la formulación, implementación, control y seguimiento del PGIRS.
2. Los recursos que El gobierno Nacional transfiera a los entes territoriales como apoyo en el diseño, elaboración, implementación, control y seguimiento para la elaboración de los PGIRS.
3. Los recursos que el Departamento destine en forma directa o a través del PDA, para el cumplimiento de la Política Pública aquí establecida.
4. Fondo del Incentivo al Aprovechamiento y al Tratamiento IAT de acuerdo a lo señalado en el Decreto No. 2412 de 2018 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y su Resolución Reglamentaria No. 0176 de 2020, ajustados mediante el Decreto No.802 de 2022 y su resolución No.0547 del mismo año, así como las normas que lo modifiquen o adicionen.
5. los recursos de las entidades públicas que tienen que ver con la política pública aquí adoptada se destinen para el fortalecimiento e implementación de la misma, tales como CRQ, empresas de servicios públicos de carácter municipal o departamental y otras de acuerdo a su competencia.
6. Los recursos que las empresas privadas aporten para la ejecución e implementación de la política pública aquí establecida.
7. los provenientes de las alianzas APP que se materialicen en cumplimiento de esta ordenanza.



## Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2023

( 30 MAR 2023 )

8. Así mismo la estrategia de financiación de esta política Pública se articula con la posible gestión de recursos a través de convenios con las Universidades, el SENA, Agremiaciones del Sector Productivo de acuerdo a su nivel de competencia y a la participación directa en el Grupo Coordinador del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional PGIRS-R, así como a la capacidad de acción de los Gestores de Residuos Sólidos especiales RSe y de Pos-consumo y de Residuos Sólidos de la Construcción y la Demolición RCD, programas que hacen parte del PGIRS-R, y que no obedecen a la prestación de un Servicio Público Domiciliario SPD, bajo competencia de la CRQ, en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS.
9. Otras fuentes de recursos del orden nacional e internacional que se gestionen por parte del Gobierno Departamental u otras entidades involucradas en la política.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los recursos aportados en el corto plazo por parte del Departamento del Quindío, serán los correspondientes a las asignaciones presupuestales del Plan Plurianual de Inversiones 2020-2023 del Plan de Desarrollo 'Tú y Yo somos Quindío', Artículo 18, Línea Estratégica 3: Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible; Numeral 15, Sector: Vivienda: Objetivos Específicos del Sector, numeral 13: Adoptar e implementar la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo, en articulación con los Municipios del Departamento que permita la Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRS, con Código de Producto 4003; indicador: Política Pública adoptada e implementada, a través de su unidad ejecutora: Secretaría de Aguas e Infraestructura, Programa de Agua y Saneamiento Básico; PDA-Quindío.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Gobierno Departamental presentará a la Asamblea del Departamento Del Quindío los proyectos de ordenanza que tengan que ver con modificación, adición o traslado, en el momento en que los recursos gestionados sean asignados, acorde con las normas legales de presupuesto.

### TÍTULO 4 ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN

**ARTÍCULO 16. ARTICULACIÓN NACIONAL.** La Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo en el Departamento de Quindío se articula con la Política Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRS, y con la Política Pública de Producción y Consumo Sostenible, según Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Documento Conpes 3874 de 2016 y todas las normas relacionadas con la prestación del servicio público domiciliario de aseo.

**ARTÍCULO 17. ARTICULACIÓN CON LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EJE CAFETERO.** La gestión e implementación del PGIRS-R del Quindío buscará la articulación conceptual y operacional con las líneas

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2023

( 30 MAR 2023 )

estratégicas de trabajo y el Plan Estratégico Regional, liderado por la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero, de forma tal que permita aunar esfuerzos regionales en la unificación de acciones y la búsqueda de financiación de actividades que hacen parte integral del PGIRS-R.

**ARTÍCULO 18. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL TERRITORIAL.** El Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Aguas e Infraestructura y por intermedio del Programa de Aguas y Saneamiento, Plan Departamental de Aguas PDA, articulará con los municipios las necesidades territoriales en el sector de aseo con énfasis en el componente de aprovechamiento e inclusión social de , recuperadores de oficio, que permita avanzar en la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional PGIRS-R, y promueva que en forma conjunta, entre Municipios, Departamento, sector económico y productivo local, inicien la implementación del componente de aprovechamiento en todos sus niveles, bajo estrategias de Economía Circular y economías de escala, con Inclusión Social de Organizaciones de Recicladores ORA's y Organizaciones de Comunidades Vulnerables.

**ARTÍCULO 19. ARTICULACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIALES.** Es necesario que el Plan de Desarrollo de cada Municipio PDM contemple la articulación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRS, en la medida que su construcción respondió a lo dispuesto por la Resolución 0754 de 2014, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 596 de 2016, el Documento Conpes 3874 de 2016, la Resolución 0472 de 2017 y 1257 de 2021, Decreto 2412 de 2018 y Resolución 0176 de 2020, ajustadas por el Decreto 802 de 2022 y Resolución 0547 de 2022, Resolución 2184 de 2019; considerando que la presente Política Pública contiene objetivos de interés general concertados en un proceso participativo comunitario e institucional, realizado entre julio de 2018 a noviembre de 2019, y socializados permanentemente con actores de interés entre los años 2020 y 2022.

La mencionada Política Pública obedece a la necesidad territorial de implementar el componente de aprovechamiento de residuos sólidos, y la inclusión de Organizaciones de Recuperadores de Oficio ORA's, Organizaciones Comunitarias Autorizadas OCA's, como eje central de la Política Regional para el Manejo Integral de Residuos Sólidos MIRS, y que se manifiesta en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del tipo Regional PGIRS-R.

**ARTÍCULO 20. ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** Según lo condensado en el artículo 6 de la Resolución 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, los PGIRS deben ser incorporados en los Planes de Desarrollo Municipal o Distrital según el caso, y en congruencia con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015; a los programas y proyectos del PGIRS se le asignaran los recursos correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales municipales.



## Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2023

( 30 MAR 2023 )

De igual forma, el Artículo 8 de la misma Resolución considera que los PGIRS deben estar en consonancia con lo dispuesto en los Planes de Ordenamiento Territorial según el caso, y lo establecido en el Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015; siendo deber del Municipio determinar las áreas potenciales para la ubicación de infraestructuras para la Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRS.

**PARÁGRAFO.** La información contenida en el PGIRS-R se tendrá como insumo para la revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial municipales.

### TÍTULO 5 ANEXOS Y DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 21. ANEXO TÉCNICO.** Hace parte constitutiva de la presente Ordenanza, el documento de lineamientos técnicos de la Política de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo en el Departamento de Quindío, compuesta por diez (10) Productos, resultado de la Consultoría No. 019 de 2018, y que se constituye en la ruta

1. Producto 1: Diagnostico situacional y levantamiento de información de la Línea Base.
2. Producto 2: Estudio de caracterización para la estimación y proyección de las tasas de generación de Residuos Sólidos, tanto en peso como en volumen, en el área urbana de los doce (12) municipios del Departamento del Quindío.
3. Producto 3: Actualización censo de recicladores de oficio y bodegas recuperadoras y estructuración de un plan para su formalización y fortalecimiento.
4. Producto 4: Estructuración de un PGIRS-2G del tipo Subregional o Regional acorde al Artículo 3 de la Resolución 0754 de 2014.
5. Producto 5: Planteamiento de alternativas empresariales para el componente de aprovechamiento.
6. Producto 6: Diseño de un Plan de Gestión Social de acuerdo a la alternativa seleccionada.
7. Producto 7: Análisis de alternativas para la ubicación de un Sitio de Disposición Final de RCD Sub o Regional que articule el programa de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición RCD.
8. Producto 8: Propuesta para la intervención al proceso de generación de Residuos Sólidos especiales RSe y de Pos consumo en el Departamento.
9. Producto 9: Documento técnico que articula y formula la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo con énfasis en aprovechamiento y reconocimiento e inclusión social de recicladores de oficio en el Departamento.
10. Producto 10: Socialización, sustentación y seguimiento de la Política de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo a los actores de interés, con un manual de instrumentos, datos y cifras para el Control, Seguimiento y Evaluación por parte del Departamento que permita la implementación de la Política Pública a través de indicadores de eficiencia, de procesos, de resultado y de participación.

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 20 23( 30 MAR 2023 )

**ARTÍCULO 22. FACULTAD DE REGLAMENTACION.** Facúltese al Departamento del Quindío para que en el término de seis (6) meses valore y priorice las acciones a incorporar en el Plan de Acción y Seguimiento, según criterios de lineamientos del documento técnico "Articulación y formulación de la Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de aseo en el Departamento", con metas para corto, mediano y largo plazo.

**PARÁGRAFO.** El Departamento a través de la Secretaria de Aguas e Infraestructura, en coordinación con el Plan Departamental de Aguas PDA-Quindío presentara en el tercer periodo de sesiones de la Asamblea Departamental un informe anual del proceso de avance de la implementación de la Política Pública de aseo con énfasis en aprovechamiento y reconocimiento e inclusión social de recicladores de oficio en el Departamento. Dentro de la reglamentación también se darán las disposiciones necesarias para la conformación y operación de los Comités Técnico y Coordinador del PGIRS-R.

**ARTICULO 23. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente Ordenanza rige a partir de su publicación, previa sanción de la misma; y deroga toda norma que le sea contraria.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CAMILO CÁRDENAS LUNA**  
Presidente

**PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO**  
Secretario General

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2023( 30 MAR 2023 )**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO****CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza 027 de 2022 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN, CONSUMO SOSTENIBLE Y GESTIÓN INTEGRAL DE ASEO, CON ÉNFASIS EN APROVECHAMIENTO Y RECONOCIMIENTO E INCLUSION SOCIAL DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO”**, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos así:

**PRIMER DEBATE:** miércoles 30 de noviembre de 2022

**SEGUNDO DEBATE:** lunes 27 de febrero de 2023

Adicional, certifico que recibí ponencia favorable de la Comisión Tercera para Primer y Segundo debate en los términos y oportunidades previstos en la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

**ÁLVARO ARIAS VELÁSQUEZ**  
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) el veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)



**PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO**  
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista

